



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPP/A

Paita, 13 de agosto del 2020

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento tiene por finalidad establecer el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior para su debida aplicación en la Municipalidad Provincial de Paita, al amparo de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2018-CPP, que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 25 de octubre de 2018, en su Artículo Primero dispone "Crease e incorporase al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita, el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y sus respectivos derechos de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Que, en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29227 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS respecto del Régimen de Acreditación de las Municipalidades prescribe: 16.1 Son requisitos para que las municipalidades sean acreditadas, el contar con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, así como contar con una oficina de Asesoría Jurídica con titular debidamente designado o, en su defecto, con un abogado autorizado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: " El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en el presente Ley mediante Decreto de Alcaldía (...)", asimismo el artículo 42° señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, asimismo, el inciso 8) numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende de formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo Procedimiento Administrativo.



Paita
Juntas gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 252 – 2018 – MPP/A de fecha 11 de abril del 2018, dispone en su Artículo Primero que el Abg. Francisco Albán Calle Subgerente de Registros Civiles es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias – Ley 29227 en la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 0087 – 2018 – MPP/GM/GDS/SGRC – Paita de fecha 19 de noviembre del 2018, el Abg. Francisco Albán Calle - Subgerente de Registro Civiles; pone en consideración al asunto de la referencia un ante proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento Administrativo de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Paita, así como los formularios exigidos como requisitos en la tramitación del procedimiento administrativo".

Que, mediante Informe Legal N° 519-2018- GAJ-MPP de fecha 05 de diciembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que es Procedente la Aprobación del Reglamento que regula el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad de Paita, así como los formularios exigidos como requisito en tramitación de procedimiento administrativo, cuyo texto forma parte integrante de presente Decreto y Consta de 17 artículos, 2 disposiciones complementarias, 2 disposiciones complementarias, 2 disposiciones finales y 06 formularios.

Que, con Proveído N°001-2019-MPP/SG de fecha 07 de enero del 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica al Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la relación a la dación de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento administrativo de la separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Paita, asimismo con Informe N° 005-2019-MPP/GM/GDS/SGRC-PAITA de fecha 14 de enero del 2019, el Subgerente de Registros Civiles informa al Gerente Municipal, que se continúe con el trámite.

Que, mediante Informe N° 441-2019-MPP/GAJ de fecha 24 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que en atención a las consideraciones expuestas, que se declare Procedente la Aprobación del Reglamento que regula el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad de Paita, así como los formularios exigidos como requisito en la tramitación del procedimiento administrativo, que forman parte integrante del presente Decreto y consta de 17 artículos, 2 disposiciones complementarias, 2 disposiciones finales y 06 formularios.

Que, con Proveído N° 001-2020-MPP/GM/GDS/SGRC-PAITA de fecha 12 de agosto del 2020, la Subgerencia de Registro Civiles alcanza a la Gerencia de Secretaria General, la actualización del Reglamento que regula el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad de Paita, así como los formularios exigidos como requisito en la tramitación del procedimiento administrativo que forman parte integrante del presente reglamento, que para tal efecto se ha revisado y actualizado.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD DE PAITA, ASÍ COMO LOS FORMULARIOS EXIGIDOS COMO REQUISITO EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", que forman parte integrante del presente Decreto y consta de 17 artículos, 2 disposiciones complementarias, 2 disposiciones finales y 06 formularios.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N
I.F.A. Paita T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE de conocimiento lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, Subgerencia de Registros Civiles y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Paita (073) 211-043 F: (073) 211-107